

6.358

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación, el Inmueble ubicado en la localidad de Polco, departamento Chamental que responde a las siguientes características:

POSEEDOR:	Cipriano Abdon Corzo.-	
LOCALIDAD:	Chamental.-	
MATRICULA CATASTRAL:	4-12-04-444-975-306.-	
PARAJE:	Polco.-	
COLINDANTES	Norte:	Camino Vecinal.-
	Sur:	Camino Vecinal.-
	Este:	Camino Vecinal.-
	Oeste:	Ruta Nº 25.-
VALUACION FISCAL		
AÑO 1996:	\$ 3,40.-	
SUPERFICIE:	1 Ha. 1200 m ²	

Los límites o dimensiones exactas del predio serán determinadas mediante plano de mensura que oportunamente confeccionará la Dirección General de Catastro.-

ARTICULO 2º.- El inmueble cuya expropiación se persigue será transferido al Municipio de la ciudad de Chamental, Departamento del mismo nombre, con el cargo de que construya un Camping Municipal.-

6.358

ARTICULO 3°.- Los gastos que demanda la presente expropiación serán por cuenta de la Municipalidad de Chamental.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo, a once días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el diputado **JOSE MARIA CORZO.-**

L E Y N° 6.358.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO